



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

**RESOLUCION No. 059 DE DICIEMBRE 28 DEL 2000**

**"POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION QUINTAS DE SALOMIA, COMUNA No. 06, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"**

**LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y GESTION COMUNITARIA en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través del Decreto No. 0900 de junio 3 de 1996 y 0941 del 3 de Octubre del 2000, y,**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante oficio de fecha 21 de Junio del 2000, el doctor JORGE ELIECER CERQUERA, en calidad de Profesional Universitario de la Comuna No. 06, presentó ante este Despacho la solicitud y documentación para el Otorgamiento de Personería Jurídica, del organismo comunal constituido el 3 de mayo del año 2000, denominado JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION QUINTAS DE SALOMIA, Comuna No. 06, anexando para tal efecto los siguientes documentos : Acta de Constitución de la Junta y Aprobación de Estatutos, Acta de Elección de Dignatarios, Estatutos y certificado expedido por la Secretaría de Ordenamiento Urbanístico Municipal especificando los límites del sector.

Que la Secretaría de Bienestar Social y Gestión Comunitaria, a través de la Subsecretaría de Gestión Comunitaria, realizó la revisión y estudio respectivo de la citada documentación, encontrando que los Estatutos no se ajustaban en algunas disposiciones a la Legislación Comunal y carecía del dato de los vecinos fundadores que aprobaron los Estatutos, por lo cual les solicito mediante oficio SUB-UJ-0572 del 13 de Julio, las correcciones respectivas.

Que mediante oficio de fecha 28 de Diciembre del 2000, los citados presentaron nuevamente los estatutos, con las correcciones sugeridas, cumpliendo con la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 20 de la Resolución 2070 de Junio 11 de 1987.

Que realizada la revisión y estudio respectivo de la citada documentación, se encontró que la entidad en referencia no tiene ánimo de lucro y se ajusta a los preceptos de la moral y el orden legal tanto en su organización, como a los fines que se propone desarrollar.

Que por las razones expuestas, procede a habilitar a la entidad de que se trata, par que entre a ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, reconociéndoles la PERSONERIA JURIDICA solicitada,

Que con fundamento en el inciso 2o., artículo 143o. de la Ley 136 de 1994, el Alcalde de Santiago de Cali, promulgó el Decreto 0900 del 3 de Junio de 1996 y 0941 del 3 de Octubre del 2000, delegando en la Secretaria de Bienestar Social y Gestión Comunitaria del Municipio de Santiago de Cali, las funciones inherentes al otorgamiento, suspensión y cancelación de las Personerías Jurídicas, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCION No. 0575 DE DICIEMBRE 28 DEL 2000

"POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION QUINTAS DE SALOMIA, COMUNA No. 06, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas domiciliadas en la Municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto, por el Ministerio del Interior.

En mérito a lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO :** Otorgar Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de la URBANIZACION QUINTAS DE SALOMIA, Comuna No. 06, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

**ARTICULO SEGUNDO :** Aprobar los estatutos de la citada organización comunal, los cuales fueron estudiados y sancionados por (161) vecinos fundadores de la Junta de Acción Comunal.

**ARTICULO TERCERO :** De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Resolución 2070/87, téngase como Representante Legal para todos los efectos, al Presidente de la Junta de Acción Comunal.

**ARTICULO CUARTO :** Inscribese la presente Personería Jurídica en los libros que al respecto se llevan en el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Gestión Comunitaria.

**ARTICULO QUINTO :** Expedir acto administrativo ordenando la inscripción de los dignatarios electos, el 14 de mayo del año 2000.

**ARTICULO SEXTO :** Notifiquese de esta Providencia al Representante Legal de la Junta y remítase copia al Profesional Universitario de la comuna No. 6, Dr. JORGE CERQUERA.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 28 días del mes de Diciembre del año 2000.

  
**CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ**

Secretaria de Bienestar Social y Gestión Comunitaria

NOTIFICACION

Hoy 18 de enero de 2001, siendo las 10 :50 a.m., se notifica el señor ALVARO JOSE MELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.640.705 de Cali, en calidad de Vicepresidente y atendiendo el Fallo No. 002 del 14 de enero de 2001, del Comité Conciliador de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Quintas de Salomia.

*Jolanda Leal*  
NOTIFICADOR

x *Alvaro*  
NOTIFICADO 16.640.705 d.  
C.C.